



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 47

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	308
Aldama, Tam.....	10	Mier, Tam.....	319
Altamira, Tam.....	18	Miguel Alemán, Tam.....	325
Antiguo Morelos, Tam.....	35	Miquihuana, Tam.....	336
Burgos, Tam.....	60	Nuevo Laredo, Tam.....	351
Bustamante, Tam.....	76	Nuevo Morelos, Tam.....	377
Camargo, Tam.....	99	Ocampo, Tam.....	400
Casas, Tam.....	106	Padilla, Tam.....	414
Ciudad Madero, Tam.....	121	Palmillas, Tam.....	435
Cruillas, Tam.....	133	Reynosa, Tam.....	450
El Mante, Tam.....	157	Río Bravo, Tam.....	516
Gómez Farías, Tam.....	173	San Carlos, Tam.....	527
González, Tam.....	187	San Fernando, Tam.....	550
Güémez, Tam.....	197	San Nicolás, Tam.....	556
Guerrero, Tam.....	211	Soto La Marina, Tam.....	569
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	218	Tampico, Tam.....	576
Hidalgo, Tam.....	241	Tula, Tam.....	589
Jaumave, Tam.....	252	Valle Hermoso, Tam.....	607
Jiménez, Tam.....	272	Victoria, Tam.....	620
Llera, Tam.....	282	Villagrán, Tam.....	636
Mainero, Tam.....	292	Xicoténcatl, Tam.....	648
Matamoros, Tam.....	303		

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

En el municipio de Abasolo, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Pública Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Título Primero De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$78,042,100.00 (Setenta y ocho millones cuarenta y dos mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capítulo	Importe	%
Total	\$ 78,042,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 27,710,742.00	35.51%

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Materiales Y Suministros	\$ 9,418,050.00	12.07%
Servicios Generales	\$ 11,733,408.00	15.03%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 3,236,200.00	4.15%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 103,000.00	0.13%
Inversión Pública	\$25,340,700.00	32.47%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 500,000.00	0.64%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 78,042,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 78,042,100.00

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$78,042,100.00
Servicios Personales	\$ 27,710,742.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 23,925,660.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 40,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,874,282.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 600,000.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 270,800.00
Materiales y Suministros	\$ 9,418,050.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 1,567,050.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 60,000.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 1,190,300.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 66,300.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 5,900,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 122,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 512,400.00
Servicios Generales	\$ 11,733,408.00
Servicios Básicos	\$ 2,865,740.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 560,000.00

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 1,530,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 317,500.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 1,161,608.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 440,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 385,000.00
Servicios Oficiales	\$ 2,100,000.00
Otros Servicios Generales	\$ 2,373,560.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,236,200.00
Subsidios Y Subvenciones	\$ 10,000.00
Ayudas Sociales	\$ 3,226,200.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 103,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 45,000.00
Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	\$ 25,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 20,000.00
Activos Intangibles	\$ 13,000.00
Inversión Pública	\$ 25,340,700.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 25,340,700.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 500,000.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 500,000.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 78,042,100.00
01 Presidencia	\$ 52,701,400.00
02 Obras Públicas	\$ 25,340,700.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 78,042,100.00
Gobierno	\$ 48,965,200.00
Desarrollo Social	\$ 28,576,900.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 500,00.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 78,042,100.00
Gasto Corriente	\$ 52,098,400.00
Gasto de Capital	\$ 25,443,700.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Prioridades De Gasto
Servicios públicos
Seguridad pública
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Programas Y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud y Protección Civil
Desarrollo Social, Cultural y Deportes
Ayudas Sociales
Actos Cívicos
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Fuente De Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS					
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	45,800.00	53,800.00	60,000.00	80,000.00
2	SINDICO	10,000.00	15,200.00	1,500.00	3,000.00
3	REGIDORES	9,500.00	12,500.00	1,500.00	2,500.00
4	TESORERA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,000.00	17,500.00	7,000.00	9,000.00
5	COORDINADOR	8,000.00	16,200.00	5,000.00	20,000.00
6	AUXILIAR DE CONTADOR	7,500.00	22,500.00	5,000.00	20,000.00
7	DIRECTORES	7,000.00	16,000.00	3,000.00	17,000.00
8	CONTRALOR	6,500.00	12,000.00	2,000.00	3,000.00
9	SUBDIRECTORES	5,500.00	15,000.00	2,000.00	7,000.00
10	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	5,000.00	9,000.00	2,000.00	5,500.00
11	AUXILIARES	4,000.00	8,500.00	500.00	1,000.00
12	EMPLEADOS GENERALES	1,500.00	8,000.00	2,000.00	5,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

l) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VIII
De la Deuda Pública**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Abasolo tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 49,238,600.00	\$ 50,715,758.00
A. Servicios Personales	\$ 27,710,742.00	\$ 28,533,064.26
B. Materiales y Suministros	\$ 8,018,050.00	\$ 8,251,091.50

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
C. Servicios Generales	\$ 7,570,608.00	\$ 7,806,726.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,236,200.00	\$ 3,349,786.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 103,000.00	\$ 106,090.00
F. Inversión Pública	\$ 2,100,000.00	\$ 2,163,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 500,000.00	\$ 506,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 28,803,500.00	\$ 29,667,605.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,400,000.00	\$ 1,461,200.00
C. Servicios Generales	\$ 4,162,800.00	\$ 4,290,684.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 100,000.00	\$ 3,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$23,240,700.00	\$23,912,721.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 78,042,100.00	\$ 80,383,363.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 42,161,894.00	\$37,590,860.00
A. Servicios Personales	\$ 20,484,499.00	\$14,678,786.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,683,367.00	\$ 5,522,785.00
C. Servicios Generales	\$ 4,425,341.00	\$ 3,007,262.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,525,927.00	\$10,133,997.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 138,771.00	\$ 41,350.00
F. Inversión Pública	\$ 903,989.00	\$ 4,206,680.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 30,522,800.00	\$26,261,542.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 222,819.00	\$ 255,804.00
C. Servicios Generales	\$ 2,885,131.00	\$ 2,093,409.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 27,414,850.00	\$23,812,538.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 72,684,694.00	\$63,852,402.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre del 2024.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS.- DRA. YAZMÍN ALEJANDRA SALDAÑA PÉREZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARÍA AURELIA MATA VILLAGÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

En el municipio de Aldama, Tamaulipas, del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 5 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Acuerdo, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
CAPITULO	TOTAL	160,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
3000	SERVICIOS GENERALES	32,575,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PÚBLICA	3,000,000

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- 1.- Organismo Ejecutivo Municipal

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
TOTAL	160,000,000
SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,300,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	665,000
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,360,000
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	250,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,800,000
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	600,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000,000
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,850,000
SERVICIOS GENERALES	32,575,000
SERVICIOS BÁSICOS	6,500,000
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,300,000
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,050,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,230,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,400,000
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	420,000
SERVICIOS OFICIALES	4,975,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
AYUDAS SOCIALES	5,000,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000
DONATIVOS	50,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000
ACTIVOS INTANGIBLES	60,000
INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	42,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,000,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	3,000,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,000,000

B). Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Administrativa	
TOTAL	160,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal	160,000,000

C). Clasificación Funcional :

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Funcional del gasto	
TOTAL	160,000,000
Gobierno	108,350,000
Desarrollo Social	46,650,000
Desarrollo Económico	2,000,000
Otras	3,000,000

D). Clasificación por tipo de gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación por tipo de gasto	
TOTAL	160,000,000
Gasto Corriente	111,650,000
Gasto de Capital	45,150,000
Deuda	3,000,000
Pensiones	200,000

E). Prioridades del gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Prioridades del gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Vivienda	
Salud	
Educacion	
Obras Públicas	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actividades Cívicas	

F). Programas y proyectos:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025
Programas y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud
Protección Civil
Desarrollo Social, Cultura y Deportes
Ayudas Sociales
Actividades Cívicas
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G). Fuentes de Financiamiento:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025
Fuentes de Financiamiento
Ingresos Fiscales
Ingresos Federales no etiquetados
Ingresos Federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Análítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidenta Municipal	40,000	70,000	10,000	20,000
2	Síndicos y Regidores	10,000	40,000	10,000	15,000
3	Asesores	10,000	40,000	5,000	10,000
4	Directores	8,000	30,000	5,000	10,000
5	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamento	8,000	25,000	5,000	10,000
6	Personal Técnico	4,000	18,000	4,000	8,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Analítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
7	Oficial Administrativo	4,000	18,000	4,000	8,000
8	Operadores	4,000	18,000	4,000	8,000
9	Personal Administrativo y Operativo	4,000	12,000	3,000	8,000

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VIII
De la Deuda Pública**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,000,000	105,600,000
A. Servicios Personales	46,575,000	51,232,500
B. Materiales y Suministros	27,450,000	30,195,000
C. Servicios Generales	15,175,000	16,692,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,250,000	5,775,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,550,000	1,705,000
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,000,000	70,400,000
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	18,000,000	19,800,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	43,000,000	47,300,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	3,000,000	3,300,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	160,000,000	176,000,000

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,528,659	88,153,180	107,050,000
A. Servicios Personales	28,968,797	34,458,003	40,000,000
B. Materiales y Suministros	26,829,707	32,492,062	38,000,000
C. Servicios Generales	17,121,035	17,386,615	25,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,262,976	2,345,574	4,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,261	593,438	50,000
F. Inversión Pública	2,108,588	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	852,295	877,488	0

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,430,834	56,988,006	47,000,000
A. Servicios Personales	0	0	0
B. Materiales y Suministros	250,094	0	0
C. Servicios Generales	15,025,205	14,552,527	16,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,845	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,621	0	0
F. Inversión Pública	30,840,993	40,432,833	31,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	1,073,076	2,002,646	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	125,959,493	145,141,186	154,050,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.-** PROFRA. MARÍA NOEMÍ SOSA VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-** M.V.Z. CARLOS ADRIÁN VÁZQUEZ DE LEIJA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.

En el municipio de Altamira, Tamaulipas, del día 30 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta relativa a la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Marco Jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2025, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,890,000,000.00 (Un mil ochocientos noventa millones de pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV.- Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V.- Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII.- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI.- Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII.- Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV.- Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV.- Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, Como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI.- Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII.- Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX.- Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX.- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII.- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV.- Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI.- Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2025, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII.- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III.- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,890,000,000.00 (Un mil ochocientos noventa millones de pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,524,543.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,755,319.50
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 477,310,137.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 263,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,710,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 400,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,200,000.00
SUMA		1,890,000,000

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Honorable Cabildo
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Municipal
5. Dirección de Obras Públicas
6. Dirección de Servicios Públicos
7. Dirección de Desarrollo Urbano
8. Dirección de Administración
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Bienestar Social
11. Dirección de Desarrollo Económico
12. Dirección de Comunicación Social
13. Dirección Técnica
14. Dirección de Educación
15. Dirección de Atención a la Juventud
16. Dirección de Deportes
17. Dirección de Cultura
18. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
19. Dirección Particular
20. Dirección Ejecutiva
21. Dirección de Transporte
22. Dirección de Turismo
23. Dirección de Bienestar animal
24. Dirección de Agricultura, Pesca y Acuicultura.
25. Dirección de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social
26. Instituto de la Mujer
27. Instituto de la Juventud
28. Instituto del Deporte
29. Instituto Municipal De Planeación Estratégica
30. Instituto Municipal de la Vivienda y Escrituración
31. Secretaria de Obras Publicas
32. Secretaria de Servicios Públicos
33. Secretaria Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,524,543.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 345,021,043.00
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 331,021,043.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 102,000,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 34,500,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 10,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 57,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICA	\$ 14,503,500.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 7,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 4,503,500.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12,000,000.00
171 Estímulos	\$ 12,000,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,755,319.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 20,192,100.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 6,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,142,100.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,000,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 4,500,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 550,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 22,175,457.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 21,875,457.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 200,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 53,450,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 5,500,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 3,500,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 400,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 200,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 600,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 25,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 5,000,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 3,250,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 22,214,862.50
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 5,004,862.50
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 12,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 5,000,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 130,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 70,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 57,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 57,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,600,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,500,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,200,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 850,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 16,522,900.00
291 Herramientas menores	\$ 1,372,900.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 500,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 500,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 9,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 3,500,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 500,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 477,310,137.50
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 64,755,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 58,000,000.00
312 Gas	\$ 250,000.00
313 Agua	\$ 2,200,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 100,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,200,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 36,250,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 400,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,600,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 4,000,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 12,800,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 16,500,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 250,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 700,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 37,800,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 5,200,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 4,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 5,800,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 1,100,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 800,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 900,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
338 Servicios de vigilancia	\$ 17,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 3,000,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,250,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 3,550,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 1,040,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 310,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 277,660,137.50
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 80,370,800.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,500,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4,000,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 7,700,296.33
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 183,239,041.17
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 500,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 575,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,520,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 720,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 100,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 2,500,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 20,100,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 20,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,200,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 250,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 250,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 14,500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 263,500,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 171,600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 171,600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 66,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 38,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 25,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 2,500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
451 Pensiones	\$ 25,000,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 400,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 400,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,710,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 4,800,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 600,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 700,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 2,500,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1,000,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,650,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 800,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 750,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 710,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 550,000.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 160,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 40,550,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 40,550,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 3,100,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 600,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,000,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 18,900,000.00
581 Terrenos	\$ 18,900,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 400,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 390,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 14,450,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 28,272,885.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 71,117,810.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 156,159,305.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 4,000,000.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 115,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,000,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 5,000,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 5,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 5,200,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 5,200,000.00
991 ADEFAS	\$ 5,200,000.00

Artículo 12.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$1,890,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,718,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	171,600,000.00

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
GOBIERNO	\$ 843,060,958.83
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,036,739,041.17
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,200,000.00

Artículo 14.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 1,390,090,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 469,710,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,200,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

Artículo 15.- Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2025 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SALUD PARA LOS ALTAMIRENSES	
ASISTENCIA SOCIAL	
LIMPIEZA	
ALUMBRADO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD	
OBRA PÚBLICA	

Artículo 16.- En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Programa Altamira Somos Todos	
Programa Altamira se Transforma	
Programa permanente de mejoramiento a vialidades	
Programa de rehabilitación a espacios públicos	
Programa de mejoramiento del alumbrado público	
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales	
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos	

Capítulo V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,642 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario de Obras Publicas	1	X	
Ayuntamiento	Secretario de Servicios Públicos	1	X	
Ayuntamiento	Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente	1	X	
Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	27	X	
Ayuntamiento	Subdirector	12	X	
Ayuntamiento	Coordinador	66	X	
Ayuntamiento	Jefe de departamento	159	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1973	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal sindicalizado	346		X
	Total	2645		

Artículo 18.- Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

PLAZA/PUESTO	Tabulador Salarial							
	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00	54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00	27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00	21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	-	-
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	-	-

Tabulador Salarial								
PLAZA/PUESTO	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	-	-
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	-	-

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 29.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 30.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 33.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 34.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal:

Capítulo X De La Disciplina Financiera Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades;

cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2025	2026	2027	2028
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,486,500,000.00	\$ 1,531,095,000.00	\$ 1,577,027,850.00	\$ 1,624,338,685.50
A. Servicios Personales	\$ 452,524,543.00	\$ 466,100,279.28	\$ 480,083,287.67	\$ 494,485,786.30
B. Materiales y Suministros	\$ 125,755,319.50	\$ 129,527,979.09	\$ 133,413,818.46	\$ 137,416,233.01
C. Servicios Generales	\$ 426,310,137.50	\$ 439,099,441.63	\$ 452,272,424.87	\$ 465,840,597.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 263,500,000.00	\$ 271,405,000.00	\$ 279,547,150.00	\$ 287,933,564.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 50,160,000.00	\$ 51,664,800.00	\$ 53,214,744.00	\$ 54,811,186.32
F. Inversión Pública	\$ 158,050,000.00	\$ 162,791,500.00	\$ 167,675,245.00	\$ 172,705,502.35
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 5,000,000.00	\$ 5,150,000.00	\$ 5,304,500.00	\$ 5,463,635.00
I. Deuda Pública	\$ 5,200,000.00	\$ 5,356,000.00	\$ 5,516,680.00	\$ 5,682,180.40
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 403,500,000.00	\$ 415,605,000.00	\$ 428,073,150.00	\$ 440,915,344.50
A. Servicios Personales	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00	\$ 22,278,900.00	\$ 22,947,267.00
B. Materiales y Suministros	\$ 70,000,000.00	\$ 72,100,000.00	\$ 74,263,000.00	\$ 76,490,890.00
C. Servicios Generales	\$ 51,000,000.00	\$ 52,530,000.00	\$ 54,105,900.00	\$ 55,729,077.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 19,550,000.00	\$ 20,136,500.00	\$ 20,740,595.00	\$ 21,362,812.85
F. Inversión Pública	\$ 241,950,000.00	\$ 249,208,500.00	\$ 256,684,755.00	\$ 264,385,297.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,890,000,000.00	1,946,700,000.00	2,005,101,000.00	2,065,254,030.00

Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (c)			2021	2022	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 917,443,231.08	\$ 1,087,748,291.98	\$ 1,226,327,492.02	\$ 1,365,786,925.37
A. Servicios Personales			\$ 343,709,294.85	\$ 395,765,477.88	\$ 439,244,093.80	\$ 380,093,129.28
B. Materiales y Suministros			\$ 127,043,581.86	\$ 211,275,694.01	\$ 147,603,539.43	\$ 124,985,609.45
C. Servicios Generales			\$ 372,791,003.99	\$ 277,614,698.95	\$ 344,447,448.51	\$ 360,846,293.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 41,095,402.46	\$ 61,359,540.13	\$ 110,031,377.01	\$ 196,193,870.34
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 29,511,544.12	\$ 46,073,783.97	\$ 23,962,227.63	\$ 9,428,927.37
F. Inversión Pública			\$ 2,471,872.09	\$ 69,602,175.81	\$ 148,585,507.59	\$ 294,215,895.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones			\$ -	\$ 21,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ -
I. Deuda Pública			\$ 820,531.71	\$ 5,056,921.23	\$ 2,453,298.05	\$ 23,200.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 276,938,657.87	\$ 273,641,090.16	\$ 353,269,431.51	\$ 366,021,673.92
A. Servicios Personales			\$ 9,402,783.19	\$ 18,774,459.28	\$ 20,128,375.91	\$ 17,513,317.33
B. Materiales y Suministros			\$ 76,722,977.25	\$ 36,662,625.41	\$ 53,981,681.35	\$ 48,614,834.70
C. Servicios Generales			\$ 36,172,685.31	\$ 40,385,089.09	\$ 54,988,479.97	\$ 55,468,698.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ -	\$ 48,371,881.70	\$ 42,388,912.00	\$ 17,861,338.55
F. Inversión Pública			\$ 129,640,012.12	\$ 129,447,034.68	\$ 181,781,982.28	\$ 226,563,484.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública			\$ 25,000,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)			1,194,381,889	1,361,389,382	1,579,596,924	1,731,808,599

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024.

Artículo 37.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

En el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Tres, celebrada en el recinto oficial que ocupa el ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, comprende una estimación de \$62,618,269.00 (Sesenta y dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	62,618,269.00
Servicios Personales	12,140,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,150,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,800,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	13,570,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00
Alimentos y Utensilios	1,150,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,030,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,650,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00
Servicios Generales	16,433,038.80
Servicios Básicos	1,930,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,930,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,559,274.04
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	195,725.96
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,658,038.80
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	3,480,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,005,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	16,650,230.20
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,650,230.20
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,140,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,150,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,200,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,100,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	40,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,800,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,050,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			13,570,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,890,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	650,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,150,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,030,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	350,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	210,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	30,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,650,000.00	
2611	GASOLINA	5,000,000.00		
2612	DIÉSEL	1,500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	700,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		670,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	350,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			16,433,038.80
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,930,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00		
3121	GAS. L.P.	50,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			6,930,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	800,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			1,559,274.04
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	120,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	939,274.04		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS			195,725.96
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	100,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	20,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,725.96		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1,658,038.80
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	98,038.80		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	150,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			250,000.00
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			70,000.00
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES			3,480,000.00
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,200,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES			360,000.00
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,005,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,005,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	80,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	325,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			820,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		240,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			16,650,230.20
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,650,230.20	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	9,925,799.20		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,425,799.20		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,200,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,424,431.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	600,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,304,122.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	520,309.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	100,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
9000	DEUDA PUBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
TOTAL DE EGRESOS.-		62,618,269.00	62,618,269.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	45,968,038.80	73.41%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	9,925,799.20	15.85%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	3.19%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,200,000.00	1.92%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,424,431.00	5.47%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.16%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• **Clasificación administrativa**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	45,968,038.80	73.41%
03	OBRAS PUBLICAS	16,650,230.20	26.59%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	45,148,038.80	72.10%
2	GASTO CAPITAL	17,470,230.20	27.90%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,140,000.00	19.39%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,570,000.00	21.67%
3000	SERVICIOS GENERALES	16,433,038.80	26.24%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,005,000.00	4.80%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000.00	1.31%
6000	INVERSION PUBLICA	16,650,230.20	26.59%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación por fuentes de financiamiento**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	43,345,000.00	69.22%
5FOR	FORTALECIMIENTO	8,005,309.00	12.78%
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,267,960.00	17.99%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación por finalidad del gasto**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	45,968,038.80	73.41%
2	DESARROLLO SOCIAL	16,650,230.20	26.59%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

		2024	2023
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	809,391.75	1,324,594.90
4.1.1	Impuestos	490,158.10	626,532.94
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	51,712.00	227,244.32
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	41,891.75	140,339.58
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	225,629.90	330,478.06
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,047,883.27	64,212,480.71
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	49,047,883.27	64,212,480.71
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	49,857,275.02	65,537,075.61
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	31,607,522.07	42,200,646.35
5.1.1	Servicios Personales	7,925,562.69	10,435,228.83
5.1.2	Materiales y Suministros	9,684,782.88	13,789,088.29
5.1.3	Servicios Generales	13,997,176.50	17,976,329.23
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,531,341.53	2,497,427.06
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,531,341.53	2,497,427.06
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		

5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-	101,162.58
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			101,162.58
5.5.2	Provisiones			
5.5.3	Disminución de Inventarios			
5.5.9	Otros Gastos			
5.6	Inversión Pública		-	20,282,480.40
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable			20,282,480.40
Total de Gastos y Otras Pérdidas			34,138,863.60	65,081,716.39
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15,718,411.42	455,359.22

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

1	ACTIVO	2024	2023	2	PASIVO	2024	2023
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 1,105,512.81	\$ 1,055,685.07	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 127,224.84	\$ 78,933.22
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 666,104.74	\$ 558,987.33	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 21,800.71	\$ 11,036.82
1.1.1.1	CAJA	\$ 0.00	\$ 0.00	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.1.2	BANCOS	666,104.74	558,987.33	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 332,754.76	\$ 404,417.74	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.1	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	332,754.76	404,417.74	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 106,653.31	\$ 92,280.00	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	-	-
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	106,653.31	92,280.00	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 21,800.71	\$ 11,036.82
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP		-	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 105,424.13	\$ 67,896.40
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 21,019,942.83	\$ 5,231,667.53	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 16,629,668.18	\$ 856,392.88	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	-	-
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	105,424.13	67,896.40
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP		\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	15,773,275.30		2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,806,797.09	\$ 5,791,797.09	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,477,015.79	1,462,015.79	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,596,082.20	3,596,082.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL PASIVO	\$ 127,224.84	\$ 78,933.22
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 4,642,017.95	\$ 4,642,017.95
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 46,795.42	\$ 46,795.42	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	46,795.42	46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$ (1,463,317.86)	\$ (1,463,317.86)	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 17,356,212.85	\$ 1,566,401.43
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,463,317.86)	(1,463,317.86)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	15,718,411.42	455,359.22
				3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,637,801.43	1,111,042.21
	SUMA ACTIVOS:	\$ 22,125,455.64	\$ 6,287,352.60		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 22,125,455.64	\$ 6,287,352.60
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 59,467,281.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 59,467,281.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 10,064,005.98	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 9,994,142.10
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		454,000.00	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		454,000.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		49,857,275.02	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		49,927,138.90
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		49,857,275.02	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		49,927,138.90
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		49,927,138.90
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		49,927,138.90

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			455,359.22		455,359.22
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,111,042.21			1,111,042.21
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023					
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,718,411.42		15,718,411.42
Resultados de Ejercicios Anteriores		526,759.22	(455,359.22)		71,400.00
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	\$ 4,642,017.95	\$ 1,637,801.43	\$ 15,718,411.42	\$ -	\$ 21,998,230.80

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ 71,662.98	\$ 121,490.72
Efectivo y Equivalentes	-	107,117.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	71,662.98	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	14,373.31

Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ -	\$15,788,275.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	15,773,275.30
Bienes Muebles	-	15,000.00
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 48,291.62	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,763.89	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	37,527.73	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 15,789,811.42	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,263,052.20	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	526,759.22	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$50,034,256.31	\$65,537,075.61
Impuestos	715,788.00	957,011.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-

CONCEPTO	2024	2023
Derechos	51,712.00	227,244.32
Productos de Tipo Corriente	41,891.75	140,339.58
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	49,047,883.27	64,212,480.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	176,981.29	-
Aplicación	\$34,138,863.60	\$45,176,869.25
Servicios Personales	7,925,562.69	10,435,228.83
Materiales y Suministros	9,684,782.88	13,789,088.29
Servicios Generales	13,997,176.50	17,976,329.23
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,531,341.53	2,497,427.06
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	-	478,795.84
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$15,895,392.71	\$20,360,206.36
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$15,788,275.30	\$20,332,525.41
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,773,275.30	20,282,480.40
Bienes Muebles	15,000.00	50,045.01
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(15,788,275.30)	(20,332,525.41)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	107,117.41	27,680.95
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	558,987.33	531,306.38
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	666,104.74	558,987.33

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Afectación Específica
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta Contable	Tipo	Responsable	Monto	Destino
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Temporales
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inventarios
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<p><i>Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.</i></p> <p><i>Se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.</i></p>				
NO APLICA				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta	Concepto	Tipo	Monto	No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Fecha de Vencimiento	Características significativas
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i></p> <p><i>Recursos asignados por tipo y monto</i></p> <p><i>Características significativas</i></p> <p><i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i></p>							
NO APLICA							

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Provisiones
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.</i></p>							
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo						
2.1.5.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo						
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo						
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo						
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo						
2.2.4.1	Créditos Diferidos a Largo Plazo						
2.2.4.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo						
2.2.4.9	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo						

SIN MOVIMIENTOS					
-----------------	--	--	--	--	--

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.</i>						
2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo					
2.1.6.1	Fondos en Garantía a Corto Plazo					
2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo					
2.1.6.3	Fondos Contingentes a Corto Plazo					
2.1.6.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo					
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo					
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo					
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo					
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo					
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo					
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo					
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo					
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo					
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo					
SIN MOVIMIENTOS						

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	6,287,352.60	117,968,003.12	102,129,900.08	22,125,455.64	15,838,103.04
<i>Activo Circulante</i>	1,055,685.07	102,179,727.82	102,129,900.08	1,105,512.81	49,827.74
Efectivo y Equivalentes	558,987.33	50,343,133.80	50,236,016.39	666,104.74	107,117.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	404,417.74	50,521,500.71	50,593,163.69	332,754.76	(71,662.98)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	92,280.00	1,315,093.31	1,300,720.00	106,653.31	14,373.31
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	5,231,667.53	15,788,275.30	-	21,019,942.83	15,788,275.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	15,773,275.30	-	16,629,668.18	15,773,275.30
Bienes Muebles	5,791,797.09	15,000.00	-	5,806,797.09	15,000.00
Activos Intangibles	46,795.42	-	-	46,795.42	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,463,317.86)	-	-	(1,463,317.86)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,385,000.00	-	1,385,000.00	715,788.00	715,788.00	(669,212.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	230,000.00	-	230,000.00	51,712.00	51,712.00	(178,288.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	95,000.00	-	95,000.00	41,891.75	41,891.75	(53,108.25)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,737,281.00	454,000.00	58,191,281.00	49,047,883.27	49,047,883.27	(8,689,397.73)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,857,275.02	49,857,275.02	(9,610,005.98)
				Ingresos excedentes¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,385,000.00	-	1,385,000.00	715,788.00	715,788.00	(669,212.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	230,000.00	-	230,000.00	51,712.00	51,712.00	(178,288.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	95,000.00	-	95,000.00	41,891.75	41,891.75	(53,108.25)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,737,281.00	454,000.00	58,191,281.00	49,047,883.27	49,047,883.27	(8,689,397.73)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,857,275.02	49,857,275.02	(9,610,005.98)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	43,095,168.00	(409,837.31)	42,685,330.69	34,138,863.60	34,138,863.60	8,546,467.09
02 Gasto de Capital	16,372,113.00	863,837.31	17,235,950.31	15,788,275.30	15,788,275.30	1,447,675.01
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05 Participaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,927,138.90	49,927,138.90	9,994,142.10

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	11,190,000.00	(413,031.00)	10,776,969.00	7,925,562.69	7,925,562.69	2,851,406.31
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,400,000.00	(470,000.00)	8,930,000.00	7,432,979.18	7,432,979.18	1,497,020.82
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00	(39,156.00)	50,844.00	-	-	50,844.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	196,125.00	1,796,125.00	492,583.51	492,583.51	1,303,541.49
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-	-
2000 Materiales y Suministros	14,170,000.00	(1,785,176.44)	12,384,823.56	9,684,782.88	9,684,782.88	2,700,040.68
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00	(400,000.00)	1,490,000.00	906,424.20	906,424.20	583,575.80
2200 Alimentos y Utensilios	1,360,000.00	(518,526.43)	841,473.57	719,580.28	719,580.28	121,893.29
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,020,000.00	(289,551.01)	1,730,448.99	1,444,622.79	1,444,622.79	285,826.20
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	(22,500.00)	27,500.00	-	-	27,500.00
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,950,000.00	(182,699.00)	7,767,301.00	6,373,635.13	6,373,635.13	1,393,665.87
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	-	130,000.00	5,078.97	5,078.97	124,921.03
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00	(371,900.00)	398,100.00	235,441.51	235,441.51	162,658.49
3000 Servicios Generales	15,005,168.00	1,653,319.19	16,658,487.19	13,997,176.50	13,997,176.50	2,661,310.69
3100 Servicios Básicos	1,860,000.00	(100,000.00)	1,760,000.00	1,160,677.00	1,160,677.00	599,323.00
3200 Servicios de Arrendamiento	6,630,000.00	1,225,253.20	7,855,253.20	7,251,056.00	7,251,056.00	604,197.20
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,112,009.00	(482,009.00)	630,000.00	391,948.71	391,948.71	238,051.29
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	160,000.00	54,000.00	214,000.00	127,019.45	127,019.45	86,980.55
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,683,159.00	929,749.02	2,612,908.02	1,755,937.61	1,755,937.61	856,970.41
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000.00	-	300,000.00	154,211.76	154,211.76	145,788.24
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
3800	Servicios Oficiales	2,830,000.00	321,626.97	3,151,626.97	3,121,626.97	3,121,626.97	30,000.00
3900	Otros Servicios Generales	360,000.00	(295,301.00)	64,699.00	34,699.00	34,699.00	30,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,730,000.00	135,050.94	2,865,050.94	2,531,341.53	2,531,341.53	333,709.41
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,730,000.00	135,050.94	2,865,050.94	2,531,341.53	2,531,341.53	333,709.41
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630,000.00	(463,998.69)	166,001.31	15,000.00	15,000.00	151,001.31
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	190,000.00	(58,898.15)	131,101.85	15,000.00	15,000.00	116,101.85
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00	(400,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(3,100.54)	26,899.46	-	-	26,899.46
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	10,000.00	(2,000.00)	8,000.00	-	-	8,000.00
6000	Inversión Pública	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 59,467,281.00	\$ 454,000.00	\$ 59,921,281.00	\$ 49,927,138.90	\$ 49,927,138.90	\$ 9,994,142.10

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	

	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gobierno	43,725,168.00	(873,836.00)	42,851,332.00	34,153,863.60	34,153,863.60	8,697,468.40
1.1. Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2. Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4. Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	43,725,168.00	(873,836.00)	42,851,332.00	34,153,863.60	34,153,863.60	8,697,468.40
1.6. Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8. Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2 Desarrollo Social	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
2.1. Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	15,704,122.00	1,327,836.00	17,031,958.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,258,682.70
2.3. Salud	-	-	-	-	-	-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5. Educación	-	-	-	-	-	-
2.6. Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7. Otros Asuntos Sociales	37,991.00	-	37,991.00	-	-	37,991.00
3 Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3. Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5. Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6. Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7. Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES	\$ 59,467,281.00	\$ 454,000.00	\$ 59,921,281.00	\$ 49,927,138.90	\$ 49,927,138.90	\$ 9,994,142.10

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	8,000.00	10,000.00	23,000.00	40,000.00
SÍNDICO	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
REGIDORES	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,000.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	15,000.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,000.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,500.00	8,000.00
TOTAL DE PERSONAL	44,002.00	78,000.00	15,500.00	34,000.00	59,505.00	112,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antigua Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.

2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antigua Morelos, Tamaulipas.

3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,683,038.80	49,294,725.00
A. Servicios Personales	12,140,000.00	12,550,332.00
B. Materiales y Suministros	12,630,000.00	13,056,894.00
C. Servicios Generales	13,948,038.80	14,419,482.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00	3,106,569.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,000.00	785,688.00
F. Inversión Pública	5,200,000.00	5,375,760.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,935,230.20	15,440,041.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	940,000.00	971,772.00
C. Servicios Generales	2,485,000.00	2,568,993.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	62,028.00
F. Inversión Pública	11,450,230.20	11,837,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	62,618,269.00	64,734,766.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
RESULTADO DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,453,549.24	43,815,751.96
A. Servicios Personales	9,988,646.03	10,030,707.31
B. Materiales y Suministros	12,598,178.54	11,811,056.17
C. Servicios Generales	16,798,554.25	15,958,869.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,443,427.06	3,108,469.84
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,045.01	27,000.00
F. Inversión Pública	3,574,698.35	2,879,648.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,577,049.58	17,976,959.90
A. Servicios Personales	446,582.80	235,350.00
B. Materiales y Suministros	1,190,909.75	648,162.16
C. Servicios Generales	1,177,774.98	2,382,522.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,000.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	16,707,782.05	14,710,924.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,030,598.82	61,792,711.86

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.

En el municipio de Burgos, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Ordinaria de Cabildo No. 05/2024, celebrada en la sala de reuniones que ocupa el ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 65, 269,300.00 (Sesenta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,765,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,745,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,699,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	10,865,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	18,220,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	450,000.00
	TOTAL	65,269,300.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,765,000.00	14,765,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,325,000.00	
1110	Dietas	1,925,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	<i>1,925,000.00</i>		
1130	Sueldos base al personal permanente	11,400,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	<i>2,700,000.00</i>		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	<i>4,200,000.00</i>		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	<i>4,500,000.00</i>		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	<i>50,000.00</i>		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>40,000.00</i>		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,250,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	<i>1,250,000.00</i>		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	<i>100,000.00</i>		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,745,000.00	7,745,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		445,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	<i>250,000.00</i>		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	<i>60,000.00</i>		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	<i>30,000.00</i>		
2150	Material impreso e información digital	25,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	<i>25,000.00</i>		
2160	Material de limpieza	80,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	<i>80,000.00</i>		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		175,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	150,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	<i>150,000.00</i>		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	25,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,360,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	500,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,595,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,595,000.00		
2611	<i>Combustible</i>	3,150,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN DF</i>	265,000.00		
2613	<i>Diesel</i>	800,000.00		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	380,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		160,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,010,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		12,699,000.00	12,699,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3111	<i>Consumo de Energía Electrica</i>	400,000.00		
3112	<i>Alumbrado Publico FORTAMUN</i>	1,000,000.00		
3113	<i>Energía Eléctrica FORTAMUN</i>	2,000,000.00		
3114	<i>Alumbrado Publico Gasto Corriente</i>	400,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3121	<i>Gas</i>	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3131	<i>Agua</i>	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	40,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,000,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00		
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	2,800,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,565,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	1,500,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		74,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	55,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	25,000.00		
3412	<i>Comisiones Bancarias Infraestructura</i>	10,000.00		
3413	<i>Comisiones Bancarias Fortalecimiento</i>	10,000.00		
3414	<i>Comisiones Bancarias Hidrocarburos</i>	10,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,860,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos</i>	700,000.00		
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN</i>	250,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,020,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	1,000,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	<i>Gastos de representación</i>	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		730,000.00	
3910	Servicios Funerarios	80,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	80,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	350,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10,865,000.00	10,865,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		10,865,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	10,315,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	8,365,000.00		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	200,000.00		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	250,000.00		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	1,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4421	<i>Becas</i>	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		525,000.00	525,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		165,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	65,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		250,000.00	
5410	Automóviles y camiones	250,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	250,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00		
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	30,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00		
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	30,000.00		
569	Otros equipos			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		18,220,300.00	18,220,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		17,770,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,700,000.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	500,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	2,200,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,540,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6131	Obras por Administración	500,000.00		
6132	Obra por Administración FISMUN	4,040,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,145,300.00		
6151	Obras por Administración	1,250,300.00		
6152	Obras por Administración FISMUN	6,650,000.00		
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	245,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,250,000.00		
6161	Obras por Administración	750,000.00		
6162	Obras por Administración FISMUN	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6191	Obras por Administración	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6271	Obras por Administración	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
6294	Obra por Administración	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		450,000.00	450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
9911	ADEFAS	450,000.00		
	TOTAL		65,269,300.00	65,269,300.00

B). Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	47,049,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	18,220,300.00
		65,269,300.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	21,419,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	18,220,300.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	25,630,000.00
		65,269,300.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	46,074,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	18,745,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	450,000.00
		65,269,300.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	4,030,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	18,220,300.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,865,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	10,315,000.00
GASTOS OPERATIVOS	20,864,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000.00
ADEFAS	450,000.00
	65,269,300.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	50,000.00	66,000.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00
3	REGIDORES	6	10,000.00	29,000.00
4	DIRECTORES	18	4,000.00	28,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	4,000.00	27,000.00
6	JEFE DE DEPARTAMENTO Y COORDINADOR	10	4,000.00	25,000.00
7	DELEGADO	20	2,000.00	20,000.00
8	PERSONAL ADMINISTRATIVO	38	2,000.00	15,500.00
9	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	71	2,000.00	14,500.00
		170		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera mensual.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1,2,3	PRESIDENTE H. CABILDO	500.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
4, 5	DIRECTORES Y SUBDIRECTORES	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
6, 7	JEFE DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y DELEGADOS	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
8, 9	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIO	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Burgos, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

FRACCIÓN I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Burgos.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a
- contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

**CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,760,300.00	63,290,000.00
A. Servicios Personales	14,765,000.00	13,980,000.00
B. Materiales y Suministros	7,480,000.00	10,360,000.00
C. Servicios Generales	9,429,000.00	12,150,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,865,000.00	13,500,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	525,000.00	500,000.00
F. Inversión Pública	246,300.00	12,600,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	450,000.00	200,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,509,000.00	25,230,300.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	265,000.00	0.00
C. Servicios Generales	3,270,000.00	550,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	17,974,000.00	24,680,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	65,269,300.00	88,520,300.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un

acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022(1)	2023(2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,878,413.23	41,298,608.00
A. Servicios Personales	11,119,434.78	12,385,000.00
B. Materiales y Suministros	6,762,403.03	6,065,123.61
C. Servicios Generales	7,517,541.20	7,933,582.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,135,716.24	8,963,907.95
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,875.02	1,068,591.23
F. Inversión Pública	3,485,442.96	4,882,402.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,094,062.79	21,982,500.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	117,658.03	226,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	18,976,404.76	21,756,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	56,972,476.02	63,281,108.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	156				
Edad máxima	50				

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	5,414,565.00				
Pensionados y Jubilados	48,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	4,000.00				
Mínimo	4,000.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total, y egreso total} = \frac{\text{ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	VARIABLES	Formula	Periodicidad	Meta
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio.}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARCO POLO GARZA MARTINEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. CARLOS EDUARDO GARZA RIVERA.- Rúbrica.

